



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ordenanza 67/23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 67/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 83 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Julio de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza N° 67/2023, autorizando por vía de excepción a la Sra. María Celeste Kranevitter, el Permiso de Uso del local destinado a “Exposición y Venta de Materiales Finos de Construcción”, ubicado en Otto Sagemüller 890 de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Habilitaciones y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

